



1568 - 1

DECRETO Nº

TEMUCO,
VISTOS:

30 OCT. 2017

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 15 de septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : MARIA PAZ ZAPATA ZUÑIGA		Rut :	
Funciones Específicas: Apoyar la atención de pacientes en el SAR Labranza, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar atención kinésica respiratoria ambulatoria de acuerdo a la derivación del médico según necesidad • Apoyar el servicio de alta resolución en caso de necesidad en situación de riesgo vital (PCR) • Realizar estadística de sus atenciones para fines de gestión del servicio cuando su jefe directo lo solicite 			
Monto Total	\$ 197.912.-		
Fecha Inicio	18.09.2017	Fecha Término	20.09.2017
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		
Centro Costo	32.02.00	Nombre: Programa SAR Labranza	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$197.912.- (ciento noventa y siete mil novecientos doce pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
 LUCY ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ALCALDE
 MICHAEL ANGEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

CMF / MSR / CV / arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



4806 / 20.10.17